

# ALERTA CORPORATIVA



## Aprueban lineamientos para la elaboración del plan estratégico e informe de gestión de las sociedades BIC



Estimados:

Mediante la presente alerta informamos que recientemente, se publicó en el Diario “El Peruano” la Resolución Ministerial N° 00127-2021-PRODUCE<sup>1</sup>, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración del Plan Estratégico y el Informe de Gestión de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (Sociedad BIC).

En EBS Abogados hemos elaborado esta guía con las principales disposiciones relacionadas al plan estratégico y el informe de gestión.

### 1. **Ámbito de aplicación**

Estos lineamientos, son de aplicación para personas jurídicas societarias que ostenten la categoría de Sociedad BIC con inscripción vigente en los Registros Públicos. Asimismo, también regirá para aquellas entidades que elaboren los informes de gestión para las sociedades BIC.

### 2. **Plan estratégico**

Es un instrumento de gestión privado de la sociedad, cuya aprobación debe constar en el libro de actas de la sociedad.

Contiene las actividades de beneficio e interés colectivo vinculadas a los objetivos sociales y ambientales, a los cuales la sociedad se compromete a realizar.

Las actividades planeadas para un determinado año pueden variar, siempre y cuando exista un sustento, y haya sido aprobado y conste en las actas de la sociedad.

<sup>1</sup> Puede encontrarse el documento completo en el siguiente enlace:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1861465/LINEAMIENTOS%20-%20R.M.%20N%C2%BA%20127-2021-PRODUCE.pdf.pdf>



## El plan estratégico debe contener, como mínimo:

- Datos generales de la Sociedad BIC.
- Temporalidad del plan estratégico.
- El propósito de beneficio.
- Objetivo/s social/es y sus actividades.
- Objetivo/s ambiental/es y sus actividades.
- Actividades priorizadas, de corresponder.
- Riesgos potenciales y medidas para mitigarlos.
- Alianzas estratégicas, de corresponder.
- Metas e indicadores.



**El plan estratégico debe ser elaborado y aprobado por el órgano correspondiente de la sociedad, dentro de los 60 días calendario, posteriores a la inscripción como Sociedad BIC en Registros Públicos**

### 3. Informe de Gestión

**Elaborado por una entidad distinta a la sociedad**

**Es anual, supervisa los objetivos de la sociedad**

**Debe presentarse a los socios y accionistas de la sociedad**

**El informe puede remitirse al Ministerio de la Producción**

**Se puede solicitar a la sociedad información para el informe**

**No vinculación ente la sociedad y quien elabora el informe**

### El informe de gestión debe contener, como mínimo:

- Datos generales y breve referencia de la organización que elabora el informe de gestión.
- Datos generales de la Sociedades BIC.
- Datos de la aprobación del plan estratégico.
- Periodo del informe de gestión.
- Propósito de beneficio.
- Metodología utilizada para medir y/o evaluar el impacto en los objetivos ambientales y sociales.
- Acciones específicas que viene desarrollando la Sociedad BIC en cumplimiento de su propósito de beneficio durante el año.
- Cualquier circunstancia que haya potencializado u obstaculizado la consecución del propósito de beneficio de la Sociedad BIC durante el año.
- Describir de qué manera la Sociedad BIC viene contribuyendo al desarrollo de un fin superior al cumplimiento del marco jurídico y la responsabilidad social empresarial.
- Medición y/o evaluación del impacto material social y ambiental.
- Resultados, conclusiones y recomendaciones.



El informe debe tenerse dentro de los tres meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, siendo presentado ante los socios y accionistas de la sociedad. Asimismo, debe ser publicado en el portal web de la sociedad u otro medio electrónico de comunicación dentro de los 10 días hábiles posteriores a su presentación.

#### 4. Aspectos ambientales

Los lineamientos recomiendan una serie de objetivos en materia ambiental:

Implementar estándares para los productos o servicios	Eliminar o reducir el uso de sustancias químicas peligrosas	Diseñar productos y materiales que puedan ser reciclados
Programas para la conservación de la diversidad biológica	Implementar mejores prácticas y tecnologías limpias	Efectuar auditorias de eficiencia de recursos para su optimización



Las BIC, cuando sea el caso, podrán registrar sus emisiones a través de la plataforma Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes (RETC) y la medición de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en la plataforma Huella de Carbono Perú. Ambos casos, a cargo del Ministerio del Ambiente.

\*\*\*\*\*

En caso necesiten información adicional sobre el particular, pueden contactarse con David Bravo Sheen ([dbravosh@ebsabogados.com](mailto:dbravosh@ebsabogados.com)), Luis Valderrama Valderrama ([lvalderrama@ebsabogados.com](mailto:lvalderrama@ebsabogados.com)), Sofía Urbina Llacsá ([surbina@ebsabogados.com](mailto:surbina@ebsabogados.com)) o Alejandro Pedemonte Díaz ([apedemonte@ebsabogados.com](mailto:apedemonte@ebsabogados.com)).

